

**DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN A CONVENIO DE HABILITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS EN LOS EXPEDIENTES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS SUJETOS A NORMAS REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NO SOMETIDOS A AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, REGULADO EN EL DECRETO 49/2004, DE 20 DE ABRIL.**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**



**ADHESIÓN DE TÉCNICOS TITULADOS COMPETENTES**

**I. DATOS DEL CONVENIO**

Entidad firmante del Convenio

Fecha del Convenio

**2. DATOS DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE QUE SE ADHIERE AL CONVENIO**

NIF/NIE

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Número de colegiado

DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO:

Tipo vía

Nombre vía pública

Tipo Núm.

Número

Cal. Núm.

Bloq.

Portal

Esc.

Planta

Pta.

Complemento domicilio

Provincia

Municipio

Localidad (si es distinta del municipio)

Código Postal

País

Teléfono fijo 1

Teléfono fijo 2

Móvil

Fax

Correo electrónico

**3. ADHESIÓN**

El firmante del presente documento individualizado de adhesión, declara que cumple los requisitos establecidos en el Convenio de habilitación para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados en los expedientes de puesta en funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas reglamentarias de seguridad industrial del Grupo II, regulado en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, firmado por la entidad indicada en el apartado I, responsabilizándose:

- De cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en el Convenio mencionado, que como adherido al mismo le son exigibles.
- De ejercer sólo aquellas representaciones para las que sea autorizado por los interesados en los expedientes antes indicados, mediante los correspondientes documentos de encomienda de representación para la tramitación por medios electrónicos, documentos de los que conservará un ejemplar a los efectos de poder acreditar en todo momento las representaciones concedidas, y de los que entregará otro ejemplar a la entidad citada en el apartado I, a efectos de las comprobaciones que según lo determinado en el Convenio suscrito pueda llevar a cabo el órgano competente en materia de ordenación industrial.
- De presentar ante el órgano competente en materia de ordenación industrial, cuando este se lo requiera, los documentos de otorgamiento de representación para la tramitación por medios electrónicos citados anteriormente.
- De que los actos y trámites que realice sobre la base de las representaciones que le sean encomendadas, se lleven a efecto de conformidad con lo establecido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, modificado por el Decreto 66/2016, de 24 de mayo, en la Orden de 20 de julio de 2017, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 49/2004, de 20 de abril, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- De velar por la protección de los datos personales de los interesados cuya documentación presente, con sujeción al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normas vigentes en relación con la protección del honor e intimidad personal y familiar.

Por todo ello, mediante el presente documento el firmante manifiesta su adhesión al Convenio anteriormente aludido, solicitando a la entidad indicada en apartado I que realice las actuaciones que correspondan al objeto de ser dado de alta en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura como representante participante en entidad habilitada, con el fin de poder realizar la presentación de documentos y los trámites por medios electrónicos en representación de los interesados en los expedientes de puesta en funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas reglamentarias de seguridad industrial del Grupo II, regulado en el Decreto 49/2004, de 20 de abril.

En  a  de  de

Fdo.: